

ANTEPROYECTO
DEL
PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA (DU) DE LA
PUCP
PERIODO 2020-2023

1) ANTECEDENTES

La actual Ley Universitaria, N° 30220, reconoce – en su artículo 133° - a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

El Estatuto de la PUCP dispone que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones y que es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.

También establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

El Estatuto de la PUCP señala que la Defensoría Universitaria no es un órgano ejecutivo; que sus pronunciamientos, recomendaciones y propuestas no tienen carácter vinculante; que no podrá modificar acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad; y que toda su actuación garantizará la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

En síntesis, la Defensoría Universitaria:

- Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- No recibe órdenes de ninguna autoridad.
- No es un órgano ejecutivo.

- No es parte de la administración ni tiene capacidad sancionadora.
- Los pronunciamientos, recomendaciones y propuestas de la Defensoría Universitaria no son obligatorios ni pueden modificar por sí mismos las decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad.
- La acción de la Defensoría Universitaria se basa en su capacidad de convencimiento y de persuasión.

La Defensoría Universitaria de la PUCP fue creada por la asamblea universitaria el 9 de mayo del año 2011 y la primera Defensora Universitaria fue elegida el 16 de marzo del año 2012.

La Defensoría Universitaria de la PUCP fue una de las primeras defensorías universitarias creadas en la universidad peruana, antes de su generalización el año 2014.

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, promulgada el 8 de julio del año 2014, instituyó al Defensor Universitario en todas las universidades, públicas y privadas, de nuestro país.

¿Qué hace la Defensoría Universitaria?

- Vela por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria: alumnos, personal administrativo y docentes; frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren.
- Actúa frente a retrasos, obstrucciones, desconsideraciones, negligencias, abusos o cualquier manifestación de una mala administración.
- Recibe consultas y/o quejas de cualquier miembro de la comunidad universitaria PUCP (estudiantes, docente y personal administrativo).
- Propone normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, personal administrativo y profesores.

¿Qué acciones concretas realiza la Defensoría Universitaria?

- Interpone sus buenos oficios ante casos de posible vulneración de derechos de un integrante o un grupo de integrantes de la comunidad universitaria.
- Recaba de las distintas instancias o unidades de la Universidad la información que considere oportuna y necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

- Solicita la colaboración de las autoridades y funcionarios de cualquier órgano universitario para el desarrollo de sus funciones.
- Asiste al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria en los casos previstos en el Estatuto y en el Reglamento de la DU.
- Elabora informes cuando lo considere oportuno.
- Efectúa las recomendaciones y propuestas que considere adecuadas para la solución de los casos sometidos a su conocimiento.
- Elabora y presenta anualmente una Memoria de sus actividades.
- Propone acciones para fomentar una cultura de respeto de derechos en la Universidad.
- Hace de conocimiento de la comunidad universitaria información concerniente a los temas de su competencia, mediante boletines y otros medios de comunicación de la Universidad.
- Pone en conocimiento de las Secretarías Académicas de las Facultades, los Departamentos Académicos, la Dirección de Recursos Humanos o la Comisión para la prevención y sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual, de aquellas situaciones donde puedan verse vulnerados los derechos de uno o más integrantes de la comunidad universitaria.

¿Cuáles son los principios de actuación de la Defensoría Universitaria?

- Independencia: La Defensoría Universitaria es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- Flexibilidad: La actuación de la Defensoría Universitaria debe guiarse por la accesibilidad, la inmediatez y la ausencia de formalismos.
- Confidencialidad: Toda actuación de la Defensoría Universitaria garantiza la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

2) ACCIONES REALIZADAS

En el actual periodo, la Defensoría Universitaria ha realizado las siguientes acciones:

- Constitución del Comité Asesor de la Defensoría Universitaria.
- Puesta en funcionamiento de la página web de la Defensoría Universitaria.

- Puesta en funcionamiento de un Módulo de Atención Virtual de la Defensoría Universitaria.
- La Defensoría Universitaria ha atendido, hasta el 30 de setiembre del 2020, un total de 122 casos.

De estos 122 casos atendidos, 48 son quejas y 74 son consultas.

Asimismo, los casos han sido presentados por estudiantes, docentes, predocentes y personal administrativo, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	NÚMERO DE CASOS
Estudiantes	99
Docentes y predocentes	17
Personal administrativo	6

3) ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, dispone en su artículo 47° que “los Centros Universitarios (...) desarrollan acciones de prevención del hostigamiento sexual, a través de la Defensoría Universitaria, conjuntamente con el Departamento de Bienestar Universitario o el que haga sus veces”.

Las acciones preventivas previstas por el citado Reglamento son las siguientes:

- a) Difusión de la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, de los documentos normativos internos del centro universitario, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de medios escritos, electrónicos, redes sociales, entre otros.
- b) Charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual.
- c) Desarrollo anual de eventos de capacitación sobre prevención del hostigamiento sexual para la comunidad universitaria y promoción de la investigación vinculada al hostigamiento sexual a nivel de pregrado y posgrado.

4) MISIÓN DE LA DU

Velar por el respeto de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

5) VISIÓN DE LA DU

Contribuir al pleno respeto de los derechos y al cumplimiento de los deberes de todas y todos los miembros de la comunidad universitaria para lograr una

universidad reconocida por su formación integral, multi e interdisciplinaria; por su investigación de calidad; y por su reflexión crítica y capacidad de propuesta en nuestro país.

6) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar la independencia, la flexibilidad en la atención y la confidencialidad de la Defensoría Universitaria.
2. Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.
3. Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.
4. Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.
5. Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.
6. Promover un clima de diálogo, de confianza, de participación y de coordinación entre todas las unidades, grupos y miembros de nuestra comunidad PUCP.
7. Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad PUCP.
8. Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad PUCP, de cualquier naturaleza.
9. Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad PUCP.
10. Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.
11. Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

7) ACTIVIDADES Y ACCIONES

Las acciones y actividades propuestas son las siguientes:

- 1) Creación de un módulo de atención virtual para consultas y quejas.

- 2) Creación de una Página Web de la Defensoría Universitaria.
- 3) Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.
- 4) Designar el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria.
- 5) Proponer ante el Consejo Universitario un Defensor Adjunto y una Defensora Adjunta.
- 6) Creación de un Voluntariado Estudiantil que incida en la formación de sus miembros, que apoye la acción de la Defensoría Universitaria y que cuente con un reconocimiento institucional.
- 7) Elaborar Informes Defensoriales que enfatizen una política preventiva y propositiva de la acción de la Defensoría Universitaria en los siguientes temas:
 - a. Grupos vulnerables:
 - i. Personas con discapacidad.
 - ii. Personas pertenecientes a grupos étnicos vulnerables.
 - iii. Comunidad LGBTIQ+.
 - iv. Becarios del Programa Beca 18.
 - v. Trabajadores y trabajadoras de empresas de servicios tercerizados.
 - b. La discriminación y su identificación en sus diversas clases.
 - c. Transparencia y acceso a la información.
- 8) Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.
- 9) Elaborar Informes Defensoriales de supervisión y aplicar encuestas de satisfacción, que enfatizen una política propositiva, en los siguientes procesos y servicios universitarios:
 - a. Matrícula
 - b. Normas de permanencia
 - c. Becas y préstamos
 - d. Concursos
 - e. Servicios sociales
 - f. Servicios académicos

Las acciones de difusión, capacitación y sensibilización comprenden vídeos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

8) METAS PARA EL FINAL DEL PERIODO

Las metas son las siguientes:

- 1) Haber elaborado y difundido nueve (9) Informes Defensoriales en toda la comunidad universitaria.
- 2) Haber realizado dos (2) campañas de prevención que comprendan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en las quince facultades, dieciséis departamentos académicos, en todos los centros e institutos, y en las seis direcciones académicas.

Estas acciones de difusión, capacitación y sensibilización, a su vez, comprenden vídeos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

9) RECURSOS

La Defensoría Universitaria (DU) requiere un equipo profesional mínimo de dos asistentes a tiempo completo.

La DU ya cuenta con una secretaria para apoyar su acción administrativa.

La DU requiere los recursos logísticos y financieros para ejecutar sus campañas de prevención, así como la elaboración y la difusión de sus informes defensoriales.

10) RESPONSABLE Y ALIADOS

La DU liderará las actividades propuestas. Sin embargo, la acción de la DU necesitará articularse con otras unidades de la PUCP para poder lograr los objetivos del presente plan de trabajo: facultades, departamentos académicos, centros e institutos, y las direcciones académicas; así como con todos los miembros de la comunidad universitaria y sus organizaciones: estudiantes, docentes y personal administrativo.

11) CRONOGRAMA

PERIODO	ACCIONES
Semestre Académico 2021-1	Desarrollo de la Primera Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.

Semestre académico 2021-2	Desarrollo de la Primera Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2022-1	Desarrollo de la Segunda Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2022-2	Desarrollo de la Segunda Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2023-1	Elaboración y difusión de un Informe Defensorial.

12) LIMITACIONES

La principal limitación para la realización del presente plan de trabajo, en el corto plazo, es el actual y grave contexto de crisis sanitaria y económica que atraviesa nuestro país y que ha afectado la plena capacidad institucional de la PUCP.

Actualmente, la DU no cuenta con un equipo profesional operativo ni con los recursos requeridos para todas las acciones y actividades propuestas en el presente plan de trabajo.

Prevedemos que esta limitación termine de manera significativa a partir del semestre académico 2021-1.

ANEXO

CUADRO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES Y ACTIVIDADES
Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un módulo de atención virtual para consultas y quejas.
Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una Página Web de la Defensoría Universitaria. • Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.
Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Designar el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria. • Proponer ante el Consejo Universitario un Defensor Adjunto y una Defensora Adjunta. • Creación de un Voluntariado Estudiantil que incida en la formación de sus miembros, que apoye la acción de la Defensoría Universitaria y que cuente con un reconocimiento institucional.
Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y difusión de Informes Defensoriales.
Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Informe Defensorial sobre los siguientes grupos vulnerables: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad. ➤ Personas pertenecientes a grupos étnicos vulnerables. ➤ Comunidad LGBTIQ+. ➤ Becarios del Programa Beca 18. ➤ Trabajadores y trabajadoras de empresas de servicios tercerizados.
Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad PUCP, de cualquier naturaleza.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Informe Defensorial sobre la discriminación y su identificación en sus diversas clases.
Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Informe Defensorial sobre transparencia y acceso a la información.
Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de prevención que incluyen acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa y de

	<p>integridad en nuestra comunidad PUCP.</p>
<p>Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar Informes Defensoriales de supervisión y aplicar encuestas de satisfacción, que enfatizan una política propositiva, en los siguientes procesos y servicios universitarios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Matrícula. ➤ Normas de permanencia. ➤ Becas y préstamos. ➤ Concursos. ➤ Servicios sociales. ➤ Servicios académicos.